14

SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA "CONTINENTAL DE PREDIOS COPRE S.A."

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "CONTINENTAL DE PREDIOS COPRE S.A.", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 12 de diciembre de 1983, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil doctor Gustavo Falconí Ledesma; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Doctor Luis Cabezas Parrales, mediante Resolución No. IG-CA-84-0445 el 22 de marzo de 1984----- inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No. 2.258 el 6 de abril de 198485
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura antes mencionada el ingeniero comercial Juan Marcet Chiglione, casado, ecuatoriano, domiciliado en Guaya-quily en su calidad de Gerente General de la indicada Compañía.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ 400.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/1'000.000,00.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL. El aumento de capital se encuentra suscrito integramente y pagado en numerario.
- 5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas suscriptores es la siguientes: señor Jorge Marcet Alujas y Skanbanhof Oversea Corp.
- 6.- AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO E INTEGRACION.- La persona jurídica SKANBANHOF OVERSEAS CORP, de nacionalidad panameña, ha sido autorizada por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución No.169-A de 9 de septiembre de 1983, para que invierta con el carácter de Inversión Extranjera/en la compañía "CONTINENTAL DE PREDIOS CO-PRE S.A." la cantidad de S/200.000, oo pagados en numerario.
- 7.- CALIFICACION DE LA EMPRESA.- De acuerdo con el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros "CON-TINENTAL DE PREDIOS COPRE S.A." está calificada por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración como empresa mixta.
- 8.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto So-

cial el mismo que en su parte medular dirá: el capital social de la Compañía es de UN MILLON DE SU-CRES, dividido en cien acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una.

Guayaquil, abril 25 de 1984

Dr. Fausto Haro M. SECRETARTO GENERAL ENCARGADO

